



AUTO N° 037

“Por medio del cual se justifica un proceso de contratación directa en los términos de los artículos 3.4.1.1 y 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que el Decreto 734 de 2012, en el artículo 3.4.1.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...) 1. El señalamiento de la causal que se invoca; 2. La determinación del objeto a contratar; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista; 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo el caso de contratación por urgencia manifiesta. (...)”

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal g) indica que es procedente la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012 dispone que "...se considera que no existe pluralidad de oferentes: (...) 2. Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo”.

Que la Empresa Comunitaria Naturar Iguaque fue constituida con el propósito de desarrollar actividades ecoturísticas y sus servicios complementarios en zonas naturales protegidas y civiles con la visión de desarrollo humano sostenible, capacitar a la comunidad sobre temas inherentes a la actividad ecoturística, fortalecer la capacidad productiva y de servicios a la comunidad en cada uno de los segmentos de la cadena ecoturística, propender por conservación de los bienes y servicios ambientales, promover el mejoramiento social, económico y cultural de la comunidad, la industrialización y comercialización de los productos mediante la autogestión.

Que dado lo anterior, Parques Nacionales Naturales suscribió con la Empresa Comunitaria Naturar Iguaque el contrato de Prestación de Servicios Ecoturísticos Comunitarios No 002 de fecha 04 de julio de 2008, con el objeto de prestar los servicios ecoturísticos comunitarios en el Santuario de Fauna y Flora Iguaque, consistentes en **a)** El servicio de alojamiento en las áreas de infraestructura especificadas; **b)** El derecho de permanencia en la zona de camping y la prestación de los servicios adicionales. **c)** La atención de los servicios de restaurante y el suministro de alimentación; **d)** El La atención de la Ecotienda; **e)** Los servicios de guía e interpretación ambiental; **f)** El servicio de auditorio; y **g)** En general, la prestación de aquellos servicios y actividades ecoturísticas que expresamente le sean autorizados al Contratista por el supervisor del contrato.

Que en los términos de su objeto y en consideración a los alcances del contrato en mención, se encuentra que la Empresa Comunitaria Naturar Iguaque, es el único habilitado para prestar los servicios ecoturísticos en el área protegida señalada, y, por tanto se constituye como único proponente para la prestación de servicios de alimentación como son: almuerzos y refrigerios en el Santuario de Fauna y Flora Iguaque, de conformidad con los documentos y estudios previos que soportan la contratación.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Contratos

No

037

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que la prestación de servicios ecoturísticos que ofrece la Empresa Comunitaria Naturar Iguaque cumple en términos de calidad y precio con los requerimientos de la Subdirección de gestión y manejo de áreas protegidas, se solicita el suministro de servicios de apoyo logístico consistente en alimentación, alojamiento y auditorio, para el personal asistente a los talleres de capacitación, coordinación interinstitucional e intercambio de experiencias en el Santuario de Fauna y Flora Iguaque.

En mérito de lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO.- Fundamentar el presente trámite de contratación directa en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g) según el cual es procedente la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

ARTICULO SEGUNDO.- Mediante el presente proceso de contratación directa se pretende celebrar el contrato de suministro de servicios de apoyo logístico consistente en alimentación, alojamiento, auditorio y refrigerios para el personal asistente a los talleres de capacitación, coordinación interinstitucional e intercambio de experiencias en el Santuario de Fauna y Flora Iguaque.

ARTÍCULO TERCERO.- El presupuesto oficial estimado para la presente contratación directa asciende a la suma de quince millones de Pesos (\$15.000.000) m/cte. de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 21513 y 21613 del 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° parágrafo 3° artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 el presente auto deberá ser publicado en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Cra. 10 No. 20 – 30, piso 2° de la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEXTO. – El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C. a los

06 MAR. 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Subdirectora Administrativa y Financiera



Elaboró: LUZ JANETH VILLALBA SUAREZ / Grupo de Contratos 

